

IQUIQUE, 30 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0100309

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0100309, presentada por don RAIMUNDO CASTILLO TELLO TRANSPORTES E.I.R.L. RUT N° 76.645.041-3 de fecha 17/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

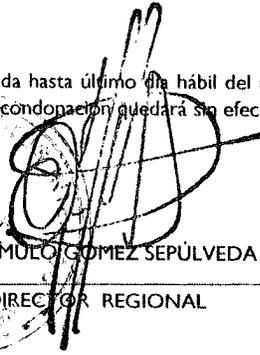
RESUELVO:

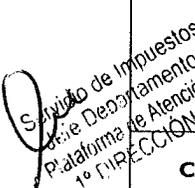
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

Notificación <u>Res. Ex. N° 0100309</u> ; de fecha _____ , que incluye entrega de giro 3476603009,3476603010,3476603011,3476603113,3476603114, 3476603213, 3476603214, 3476603312, 3476603313, 3476603314, 3476603412, 3476603413, 3476603414, 3476603910, 3476603911 y 3476603912	
 C Repl	